

CONVENIO QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE ACUERDAN LA “CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9, 41 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, NUMERAL 1, INCISO F), 85 NUMERAL 1 Y 86 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público.
2. En términos de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 numerales 1 y 2 inciso a), 23, incisos a), b), f) k) y l), así como 25 de la Ley General de Partidos Políticos, como los correlativos concordantes de la legislación constitucional y electoral aplicables, los partidos políticos nacionales, gozan de: personalidad jurídica, derechos, prerrogativas, asimismo son sujetos del cumplimiento de obligaciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
3. Los artículos 23, numeral 1, inciso f) y 85 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos nacionales podrán constituir frentes para alcanzar los fines políticos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas comunes.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley General invocada, para construir un frente deberá celebrarse un Convenio en el que se hará constar su duración; las causas que lo motiven; los propósitos que persigue; y la forma que convengan los Partidos Políticos para ejercer en común sus prerrogativas.
5. Para todos los efectos legales a que haya lugar, los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática decidieron fundar la **“CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO”**.

D E C L A R A C I O N E S

- I. DECLARA EL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE NACIONAL MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, QUE:

- A. Es una entidad de interés público, con registro como partido político nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro ante el Instituto Nacional Electoral, se exhibe en copia por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado de dicho organismo. **Anexo 1-PAN**
- B. Su Presidente Nacional cuenta con las facultades de representación suficientes para la suscripción y registro de este instrumento, así como sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, cuya constancia de nombramiento, se exhibe en copia certificada por el por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral. **Anexo 2-PAN**
- C. De conformidad con el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, mediante Providencias SG/031/2023, se autorizó al Comité Ejecutivo Nacional, a través de su Presidente Nacional, a suscribir y registrar convenio de Asociación Política en su modalidad de Frente, ante el Instituto Nacional Electoral, ello en términos de la fracción III del artículo 38 de los citados Estatutos. **Anexo 3-PAN**
- D. En consecuencia, de lo señalado en la declaración anterior, se autorizó al Presidente Nacional para que de manera enunciativa más no limitativa suscriba y registre tanto el convenio del Frente Amplio por México, ante la autoridad electoral competente.
- E. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio en el número 1546 de Avenida Coyoacán, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
- F. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PAN400301JR5.

II. DECLARA EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE NACIONAL EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, QUE:

- A. Es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos políticos, de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el

artículo 23, apartado 1, incisos a), b), c), d), e) y f), de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual se acredita con la certificación expedida por la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral. **Anexo 1-PRI**

- B. Su dirigencia nacional está integrada, entre otros órganos, por un Comité Ejecutivo Nacional, cuyo Presidente es Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, quien ostenta la representación del Partido Político en términos de lo dispuesto en el artículo 89, fracciones IX y XIII, de sus Estatutos, según consta en la certificación expedida por la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral. **Anexo 2-PRI**
- C. El 6 de julio de 2023, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83, fracción VII; 89, fracción IX de los Estatutos y 10, fracciones I y III; 11 y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional, mediante acuerdo, autorizó al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, registrar y, en su caso modificar, un frente con los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. **Anexo 3-PRI**
- D. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PRI460307AN9.
- E. Señala como domicilio para todos los efectos jurídicos el ubicado en la avenida Insurgentes Norte número 59, Edificio “Adolfo López Mateos”, piso 2, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06350, en la Ciudad de México.

III. DECLARA EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** POR DE LOS CC. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA Y ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARIA GENERAL NACIONAL, RESPECTIVAMENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE:

- A. Es una entidad de interés público, con registro como partido político nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro ante el Instituto Nacional Electoral, se exhibe en copia certificada por el Secretariado Ejecutivo el INE. **Anexo 1-PRD**
- B. Los CC. José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, Presidente Nacional y Secretaria General Nacional, respectivamente del Partido de la Revolución Democrática, detentan la representación legal de dicho instituto

político y cuenta con las facultades de representación suficientes para la suscripción y registro de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, Apartado A, fracción XXXIV; Apartado B, fracciones I, V y VIII; Apartado C, fracciones X, XII y XIV y 80; del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, cuya constancia de nombramiento, se exhibe en copia certificada por el Secretariado Ejecutivo el INE. **Anexo 2-PRD**

- C. En la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, celebrada el 08 de julio de 2023, se aprobó el **“ACUERDO 12/PRD/DNE/2023, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO” INTEGRADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**. **Anexo 3-PRD**
- D. En el acuerdo descrito en el numeral inmediato anterior, se autorizó a los CC. José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, Presidente Nacional y Secretaria General Nacional, respectivamente del Partido de la Revolución Democrática, para que, en nombre y representación de dicho instituto político, suscriban y registre el convenio para la “Construcción del Frente Amplio por México” integrado por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática”, ante el Instituto Nacional Electoral.
- E. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en el número 84 de la Avenida Benjamín Franklin, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
- F. El Partido de la Revolución Democrática, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PRD890526PA3.

C L A U S U L A S

PRIMERA. Los partidos políticos integrantes del “FRENTE AMPLIO POR MÉXICO”, son:

- a) El **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en adelante denominado “PAN”, representado por su Presidente Nacional Marko Antonio Cortés Mendoza.

- b) El **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en adelante denominado "PRI", representado por su Presidente Nacional Rafael Alejandro Moreno Cárdenas.

- c) El **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en adelante denominado "PRD", representado los CC. José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, Presidente Nacional y Secretaria General Nacional, respectivamente del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDA. Las partes convienen en constituir la "CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO", materia del presente instrumento, de conformidad con lo que disponen los artículos 85, numeral 1 y 86, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, en los términos siguientes:

A. SU DURACIÓN

La vigencia del presente instrumento se computará a partir de la resolución que para tal efecto emita en Consejo General del Instituto Nacional Electoral y concluirá el día 31 de diciembre de 2024, pudiéndose renovar por periodos de tres años y/o modificarse cuando las partes integrantes así lo estimen conveniente, siendo dichas determinaciones notificadas a la autoridad electoral para los efectos legales conducentes.

B. LAS CAUSAS QUE LO MOTIVEN

Los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, constituimos la “**CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, inciso f) y 85, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, como una herramienta para acercar la responsabilidad permanente de construcción de mejores condiciones para el país, en todas las áreas de responsabilidad del estado, mediante el acercamiento y consulta directa a la ciudadanía para la construcción de una agenda común que concilie las causas ciudadanas y trace la ruta que permita alcanzar consenso y unidad. Una unidad en la que las coincidencias se vuelvan pilares de la construcción de diálogo y participación permanente, en la que los partidos, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, privilegiemos encontrar soluciones comunes a los problemas que en conjunto enfrentamos, para centrar los esfuerzos en alcanzar las causas comunes, que son las causas ciudadanas.

Los partidos firmantes refrendan la responsabilidad histórica que ha sido abandonada en este sexenio de construir una alternativa para un mejor país, en el que se combata todo acto de corrupción, desigualdad y violencia.

México vive un sexenio marcado por el retroceso, lleno de infamias y errores que pretenden refugiarse en el pasado o en otros datos para justificar incompetencia. En los últimos cinco años, llenos de decepciones, claudicaciones e historias trágicas, el gobierno actual ha profundizado la crisis a la que se enfrentan millones de ciudadanas y ciudadanos, situación que se refleja en diversos rubros de la vida ordinaria de las personas, tales como:

- En el incremento de la tasa de deserción escolar a nivel superior, que tan solo a 2021 ya presentaba un aumento del 8,2% en relación a 2018 según datos del INEGI, y es precisamente uno de los rubros donde más han impactado en forma negativa las políticas públicas del gobierno actual, impidiendo el desarrollo profesional de las y los ciudadanos, esto a razón de tomar la decisión de ingresar de lleno al mundo del trabajo o estudiar, aparejado a esto los recortes y golpes al desarrollo a la ciencia y la investigación aparece, limitando a quienes en condiciones de desarrollar estudios de posgrados por la vía de la investigación se han visto igualmente afectados por las malas decisiones del gobierno, lo que en términos reales se ha traducido en un incremento en los niveles de pobreza por ingresos, que en diciembre de 2022 fue de 9.6% en el ámbito rural y 8.4% en el urbano. Estos incrementos en las líneas de pobreza por ingresos en ambos

ámbitos fueron superiores a la inflación general anual (7.8%), situación que aún sigue en aumento.

- La polarización y los ataques a cualquier señal de pensamiento distinto han sido el sello de este gobierno. El esfuerzo de superación de cada ciudadana y de cada ciudadano se ha señalado desde el templete de las mañaneras, donde por primera vez se ha criticado a los científicos, por el hecho de serlo. Las universidades públicas se han ido al abandono, la UNAM también es víctima de persecuciones desde el ejecutivo, a la par que las universidades particulares son estigmatizadas.
- En materia de los derechos de los trabajadores, la característica más sobresaliente de este gobierno ha sido la precarización laboral en el sector público, reduciendo sus derechos de seguridad social, seguros de gastos médicos mayores y otras prerrogativas con las que contaron en algún momento los trabajadores al servicio del estado, situación que también ha impactado en la profundización de la desigualdad.
- En el sector privado, la ausencia de las autoridades en esta materia ha sido evidente. Las violaciones a los derechos individuales de las y los trabajadores son pisoteados, tanto así que el incremento en juicios laborales tan solo de 2021 a 2022 tuvo un alza del 22%, lo que representa 105,000 expedientes solo en la Ciudad de México, según información de la *web business insider México*. Esto repercute en la estabilidad laboral de las personas y los gastos por activos contingentes en materia de juicios por parte de los empleadores, poniendo en evidencia la falta de atención gubernamental, que, por el contrario, recorto el personal de inspectores del trabajo para las visitas que ya de por si eran casi nulas, dejando a las y los trabajadores en el desamparo.
- La justicia social se ha vuelto selectiva con el manejo caprichoso del presupuesto federal que se dirige al clientelismo y deja de lado la igualdad social en las necesidades básicas. Se han cancelado oportunidades laborales para las madres trabajadoras, se han cerrado los refugios de mujeres violentadas, las estancias infantiles fueron cerradas y la estructura del seguro popular fue desmantelada.
- Se han dejado de destinar recursos a los pueblos indígenas, los recortes a instituciones como INPI. En el presupuesto de 2020, el recorte fue del 40%, en recursos que se destinaban principalmente para dotar de infraestructura básica a las comunidades y pueblos indígenas, mediante la construcción

presas, tuberías de distribución de agua potable, pavimentación, acceso a luz eléctrica, plantas potabilizadoras, entre otras.

- Uno de los problemas más grandes de la presente administración federal, que afecta a todas y todos los ciudadanos, es la profundización de la corrupción, que ha llegado a niveles de cinismo desde la presidencia. Mientras desvíos de recursos y enriquecimiento inexplicable, se muestran en trabajos periodísticos de investigación, la respuesta nunca ha sido la investigación, procesamiento y sanción, sino que el resultado es la descalificación de las y los comunicadores y la victimización aludiendo ataques en contra de su gobierno.
- La ineptitud también es corrupción, y la marca de este gobierno federal es la impunidad de los cercanos. La falta de mantenimiento de la infraestructura ha sido centro de tragedias en todo el país, claros ejemplos se encuentran en la tragedia de Tlahuelilpan, Hidalgo; en el inhumano abandono de migrantes en instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez y con las víctimas que fallecieron en el caótico derrumbe de la Línea 12 del Metro. Todo ello con afectaciones a la vida y con el común denominador de impunidad para las personas responsables.
- Este gobierno carga ya el señalamiento internacional del peor manejo de la pandemia ocurrida, así como el estigma de haber dejado sin medicinas a millones de personas enfermas, incluidos desde luego, los niños con cáncer. Las y los ciudadanos enfrentan la peor de las condiciones en servicios públicos en décadas, como con el desabasto de medicamentos, médicos, infraestructura hospitalaria, entre otros del sector de la salud.
- Otro ejemplo de esta corrupción se puede apreciar en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, del cual en su momento renunció su titular el Dr. Jaime Cárdenas, que al rechazar las prácticas que ahí se estaban llevando por parte de diversos funcionarios ligados al gobierno, mejor renunció. En concreto, subastas a modo, apoderamiento y robo de bienes incautados a la delincuencia organizada, a funcionarios procesados por enriquecimiento inexplicable terminaron en manos de otros corruptos arrojados por el nuevo gobierno.
- El incremento de la violencia derivado de las organizaciones delincuenciales es otra constante que se ha disparado en este sexenio, las razones, impunidad, corrupción y políticas públicas en materia de seguridad que solo han servido para justificar la militarización del territorio nacional a

manos de la Guardia Nacional, pero sin efectos en la disminución de la inseguridad y violencia, aunado a que la política de “abrazos y no balazos” del titular del ejecutivo, ha resultado en la inexistencia de detenciones en las organizaciones criminales, la falta de desarticulación de bandas de la delincuencia organizada, hasta hoy no se conoce que se hayan congelado cuentas y que la Unidad de Inteligencia Financiera del SAT vaya sobre los recursos de la delincuencia que se encuentran en estructuras tanto corporativas, como en el sistema financiero del país. Por el contrario, se ha utilizado a la UIF como instrumento político para amenazar, intimidar y silenciar a todo aquel que pretenda opinar diferente al presidente y su grupo.

- El feminicidio en México tuvo en 2022 un inconcebible incremento del 125% en relación al 2015. El combate frontal a este delito de alto impacto debe ser de la más alta prioridad, sin que exista una real preocupación desde el gobierno federal por revertir la latente amenaza a vida de niñas, jóvenes y mujeres.

Estos sucesos que narran la verdadera realidad del país, son la causa que une a los partidos que suscribimos el presente Frente, con el acompañamiento y participación directa de la sociedad civil organizada y la ciudadanía para buscar la construcción de un nuevo régimen gubernamental, alejado de toda impunidad, a través de la generación de programas y políticas públicas que generen condiciones para que los servidores públicos sean honestos y comprometidos con la labor de servicio en la aplicación de los recursos a través de la ejecución de los programas sociales, el fortalecimiento de las instituciones, principalmente de aquellas encargadas de combatir la corrupción y eficientar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los gobiernos y sujetos obligados, para que los bienes de la Nación estén para beneficio de todas las personas y gocen de una vida digna y con plena seguridad jurídica, personal y patrimonial.

La democracia es un sistema político formado por la voluntad del pueblo. El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo sólo existe cuando los ciudadanos son participantes activos de su democracia.

Los ciudadanos son responsables de elegir a sus representantes a través de elecciones. Votar no es solo la piedra angular de la democracia sino también la responsabilidad de cada ciudadano. La participación electoral es un factor crítico que hace que una elección sea legítima y, por lo tanto, la participación de los ciudadanos es primordial. Los votantes tienen el poder de hacer oír su voz seleccionando a los candidatos que mejor representen sus intereses. Cuando los ciudadanos toman un papel activo en la votación, defienden el principio democrático de representación justa de todos los ciudadanos.

Otro papel fundamental que desempeñan los ciudadanos en el mantenimiento y aportaciones a la democracia es hacer que los funcionarios electos rindan cuentas. Los ciudadanos tienen el derecho de exigir transparencia en el gobierno y la responsabilidad de llamar a sus representantes cuando se desvían del cumplimiento de las promesas que hicieron durante sus campañas electorales. Cuando los ciudadanos prestan atención a las acciones de sus representantes, están mejor equipados para hacer que el gobierno rinda cuentas y garantizar que la democracia funcione como debe ser.

La participación ciudadana en el discurso público también es esencial como aportación para el funcionamiento de la democracia. La participación pública incluye organizar y asistir a mítines, redactar y firmar peticiones, presionar a los funcionarios electos y discutir temas políticos con otros. Cuando los ciudadanos participan en el discurso público, ayudan a generar conciencia sobre los problemas que requieren la atención de los legisladores y hacen que el gobierno rinda cuentas. Al trabajar juntos, los ciudadanos pueden influir en la política y las políticas, dando forma así a la democracia.

En conclusión, las contribuciones de los ciudadanos a la democracia son esenciales para el éxito de los sistemas democráticos de gobierno. Sin la participación del pueblo, una democracia no puede funcionar según lo previsto. Para cumplir con la democracia, los ciudadanos deben votar, responsabilizar a los funcionarios electos y participar en el discurso público. Cuando los ciudadanos participan en el proceso político, pueden fomentar un entorno de representación justa y equitativa en el gobierno. En una sociedad democrática, la responsabilidad de defender la democracia recae en todos nosotros, y solo a través de un compromiso activo podemos hacerlo.

C. LOS PROPÓSITOS QUE PERSIGUEN.

Los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, consideramos que el sistema político que se conforman en el poder Ejecutivo y Legislativo, se debe ejercer a través de reglas generales de convencionalismos sociales, es decir, escuchando en todo momento la voz de la ciudadanía para la creación y ejecución de políticas públicas, programas sociales y leyes que ayuden a cambiar la centralización del poder y el ejercicio del gasto federalizado, que se lograra a través de la constitución de una agenda ciudadana que se adopten y enarbole, desde los partidos políticos, en unión de todas aquellas personas que día a día decidan sumarse a la defensa del estado de derecho y la democracia constitucional, en defensa de sus derechos, libertades y la construcción de una mejor calidad de vida para todas y todos.

El propósito del Frente Amplio por México, consiste en estar por encima de todo esfuerzo individual o aislado para construir un escenario colectivo de la más amplia pluralidad de ideas, pensamientos y acciones, es el establecimiento de rutas de acercamiento a la ciudadanía, a través de la implementación de consultas con órganos plurales, en el que la participación ciudadana sea el eje de formación y construcción de la política, y sea también la vía para la conformación de una agenda que verdaderamente atienda las causas ciudadanas, venciendo un populismo con roses autoritarios y trazos totalitarios que de ninguna forma pueden permear como parte de la vida democrática de México.

La construcción del “Frente Amplio por México” se justifica bajo la necesidad de unir fuerzas y esfuerzos para alcanzar metas comunes. Un frente político y social es una forma efectiva de impulsar cambios y enfrentar desafíos que afectan la sociedad en su conjunto, sin distinción de origen étnico, racial, preferencia sexual o posición económica, en donde todas y todos encuentren garantizado el derecho a una vida digna.

En México, un país diverso con diferentes intereses y opiniones, la formación de un Frente permite representar diversas voces y perspectivas, fomentando el diálogo y la construcción de consensos. Al unir nuestras fuerzas, grupos y movimientos diferentes, partimos de encontrar coincidencias para la construcción conjunta de problemas sistémicos, como la desigualdad social, la corrupción, la violencia y el cambio climático, que impactan el desarrollo y el bienestar del país.

El frente tiene el propósito de formalizar la coordinación de esfuerzos y la unidad política, aspectos esenciales para lograr un impacto significativo en el ámbito político y social. Al unir apoyos y trabajar en conjunto, podríamos obtener mejores resultados en la defensa de los derechos humanos, la promoción de políticas públicas justas y equitativas, y la construcción de un México más inclusivo y sostenible.

Es cierto que en la construcción de los acuerdos de naturaleza política, aún existen pendientes, y es que el diseño de los procesos que hagan inclusiva la participación de la sociedad en la vida democrática, como parte de los rumbos y decisiones de los partidos políticos, es un tópico pendiente que se aborda con la implementación conjunta de consultas a la ciudadanía que resulten en la inclusión directa de representantes a través de la verdadera participación de todas y todos aquellos mexicanos que encuentren coincidencias con las causas de formación del Frente y que estén dispuestos a ser partícipes de sus objetivos políticos y sociales, en las formas de participación incluyentes que en cada caso se determinen.

El Frente pretende actuar como contrapeso a la concentración excesiva de poder, promoviendo una mayor rendición de cuentas por parte de las instituciones y los líderes políticos, con la participación y representación de la ciudadanía. Al unirnos,

fortaleceríamos nuestra capacidad de generar cambios significativos en el sistema político y en la toma de decisiones.

Con base en estas directrices, se considera que, en la actualidad, urge reforzar la democracia mexicana, fortalecer las instituciones de la democracia, el estado de derecho, las libertades y la participación ciudadana en la construcción de la agenda política nacional, siendo estos los propósitos fundamentales de la construcción del Frente.

D. LA FORMA QUE CONVENGAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EJERCER EN COMÚN SUS PRERROGATIVAS, DENTRO DE LOS SEÑALAMIENTOS DE ESTA LEY.

Las partes se comprometen a realizar aportaciones económicas o en especie, según las necesidades que se establezcan, para el desarrollo de las actividades del “CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO”.

Estos gastos serán determinados de común acuerdo y distribuido su financiamiento en partes proporcionales, por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática con lo siguiente:

La comprobación de los recursos será exclusiva responsabilidad de los partidos políticos, en los términos del artículo 77, numeral 1 y 78, de la Ley General de Partidos Políticos y 60 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Las partes acuerdan que para llevar a cabo las tareas de administración y control de los recursos del Frente deberá instalarse un órgano responsable para el desarrollo de dichas funciones, el cual se denominará “Comité de Tesorería”, el cual estará integrado por los titulares responsables de la administración de los bienes de los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

El manejo, administración y comprobación del eficiente uso de los ingresos y egresos de los recursos del Frente será obligación de cada uno de los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, quienes para tal efecto estarán en todo tiempo sujetos a la fiscalización que establece el Reglamento vigente.

Los partidos políticos que conforman el “CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO” ejercerán individualmente su prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión para la difusión del mismo, en cuyo caso los promocionales destinados a tal efecto serán considerados propaganda política, por lo cual, sin perjuicio de su libertad de expresión, se abstendrán de tener características electorales o de promoción del voto a

favor o en contra de partidos políticos, sus precandidatos y candidatos, o de candidatos independientes a cualquier cargo de elección popular, federal o local.

TERCERA. La denominación será: “CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO”.

CUARTA. Se identificará mediante el emblema que, en su oportunidad, aprobará la Comisión Ejecutiva.

Las Partes convienen en que el uso del emblema y denominación “CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO”, para efectos no previstos en el presente Convenio, será acordado, en cada caso, por la Comisión Ejecutiva, de acuerdo a las normas legales vigentes.

QUINTA. Las partes convienen que, conforme a las legislaciones electorales de las entidades federativas, durante la vigencia del presente Convenio y de las normas estatutarias de los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, podrán acordar promover frentes no electorales o figuras similares de manera conjunta, bajo principios y compromisos claros, además de que se podrán integrar las fuerzas locales que deseen construir conjuntamente quienes consideren promover un cambio de régimen, comprometiéndose a promover mecanismos que hagan suyos el programa y la estrategia del Frente. En los casos que no sea posible participar conjuntamente, los partidos firmantes de este convenio podrán hacerlo independientemente.

SEXTA. Las partes convienen la creación de las siguientes instancias de dirección, representación, deliberación y organización:

- I. Comisión Ejecutiva;
- II. Comité Organizador.
- III. Comité de Tesorería

SÉPTIMA. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los Presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales de los partidos integrantes, así como por la persona responsable para la construcción del Frente Amplio por México, compromiso que derivará del resultado obtenido de una consulta amplia organizada por los partidos integrantes y la sociedad civil, siendo organizada por el órgano determinado en el presente.

Las determinaciones de la Comisión Ejecutiva se tomarán en presencia de la mayoría de sus integrantes y por consenso. De no existir unanimidad, se tomarán por mayoría simple, teniendo la persona responsable para la Construcción del Frente Amplio por México voto de calidad.

OCTAVA. El Comité Organizador se integrará de la siguiente forma:

I. Siete personas de la sociedad civil; y

II. Dos representantes por cada partido político, nombradas por los presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales.

La ausencia definitiva que por cualquier motivo se presente en la integración del Comité Organizador, será sustituida por invitación consensada de la Comisión Ejecutiva.

Las determinaciones del Comité Organizador se tomarán en presencia de al menos dos terceras partes de sus integrantes y por consenso. De no existir unanimidad, se tomarán por mayoría simple.

El Comité Organizador será el órgano encargado de realizar cualquier proceso de consulta directa con la ciudadanía, incluyendo lo correspondiente al proceso de selección de la persona Responsable para la Construcción del Frente Amplio por México.

Las consultas directas a la ciudadanía realizadas por el Frente, serán financiadas por los partidos integrantes de conformidad con la normatividad aplicable.

La organización, procesamiento y generación de resultados de los ejercicios enunciados, serán publicados por el Comité Organizador.

De conformidad con el artículo 25, de la Ley General de Partidos Políticos, el Comité Organizador no será responsable en caso de faltas a la normatividad cometidas por la militancia de los partidos políticos, siendo responsabilidad de éstos últimos el reconvenir y encausar la conducta de su militancia.

NOVENA. Las consultas directas a la ciudadanía realizadas por el Frente, resultarán, en todos los casos, en el análisis de los resultados por parte de la Comisión Ejecutiva y, en su caso, en la nueva motivación de las causas, propósitos e, incluso, integración de los órganos del presente instrumento. Cualquier modificación realizada deberá ser notificada a la autoridad correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA. Los partidos políticos integrantes del Frente establecen como principio fundamental de actuación, la generación de mecanismos ciudadanos de consulta, velando por la participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la construcción de la agenda común, vinculándose además al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- I. Adoptar las determinaciones por consenso;
- II. Vigilar el cumplimiento del presente Convenio;
- III. Promover y fomentar la participación democrática de sus miembros y simpatizantes en las actividades del Frente;
- IV. Participar en forma activa en las actividades del Frente;
- V. Realizar las aportaciones económicas, ordinarias y extraordinarias, que se determinen, en los términos del Convenio y la normatividad aplicable;
- VI. Mantener la unidad y disciplina del Frente.
- VII. Cumplir con las obligaciones que la Ley y/o demás normativa aplicable de la materia establecen en el ámbito de fiscalización, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como las demás que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. El domicilio legal para oír y recibir notificaciones, será aquel que ocupen las representaciones de los partidos políticos nacionales Acción Nacional y de la Revolución Democrática, ubicadas en el Instituto Nacional Electoral.

Para el caso del Partido Revolucionario Institucional, será el ubicado en Insurgentes Norte 59, col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06350, en la Secretaría Jurídica y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional.

DÉCIMA SEGUNDA. Los partidos políticos nacionales Acción Nacional y de la Revolución Democrática convienen en facultar en conjunto a las representaciones de los señalados partidos ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a solventar las observaciones y/o requerimientos que con motivo del presente convenio le realicen, en su caso, las distintas autoridades.

Para el caso del Partido Revolucionario Institucional, la persona facultada para solventar las observaciones y/o requerimientos que con motivo del presente convenio le realicen, en su caso, las distintas autoridades, será la persona titular de la Secretaría Jurídica y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del referido instituto político.

DÉCIMA TERCERA. La Comisión Ejecutiva será la encargada de modificar en cualquier momento que así se requiera el presente convenio, para el cumplimiento de los fines del “Frente Amplio por México”.

DÉCIMA CUARTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, el presente Convenio será presentado ante el Instituto Nacional Electoral para su aprobación, registro y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA QUINTA. Las partes que integran el presente Frente, podrán acordar la terminación total o parcial de forma anticipada del Frente o la salida de uno de sus integrantes, debiendo en cualquier caso dar un aviso previo a las otras partes.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen.

MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA

Presidente Nacional del Partido Acción Nacional

RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS

Presidente Nacional del Partido Revolucionario Institucional

JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA

Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS

Secretaria General Nacional del Partido de la Revolución Democrática